
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2580
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-001-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2025.
Fecha Resolución:	29-08-2025.
Unidad Fiscalizable:	LÁCTEOS RUNCA.
Titular:	ALIMENTOS RUNCA VALDIVIA LTDA..
Instructor:	JAIME ALBERTO JELDRÉS GARCÍA.
Fecha Validación:	15-09-2025 11:29:06

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LÁCTEOS RUNCA.

Región: Región de Los Ríos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-001-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 15-09-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 15-09-2025.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 01-09-2025.

Fecha de Término: 31-12-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Construcción y operación de una Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos Industriales, cuyos efluentes se disponen en riego, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental previa que lo autorice.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Obtención de la RCA para Sistema de Planta de Tratamiento de RILes.

Cumplir de manera permanente los parámetros del D.S. N°46/2002, a través de mejoras en el proceso de producción de los componentes de leche y lactosuero (acción N°1), lo que será verificado por medio del muestreo del efluente (acción N°2) y de monitoreo Edafológico (acción N°4).

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Para descarte de potenciales efectos, se tuvo en consideración el análisis en su conjunto de la siguiente documentación adjunta:

- Documento "Descarte de efectos negativos, planta de tratamiento de riles industria Láctea, Región de Los Ríos", Julio 2023.
 - Informe de ensayo para muestra compuesta efluente planta RILes, del 24-05-2023.
 - "Informe de Balance Hídrico", Julio 2023.
 - "Estudio Hidrogeológico para proyecto de Planta de Tratamiento de RILes sector Runca". Enero 2023
 - "Informe línea base de suelos", octubre 2022.
-
- Documento: "Cálculo de vulnerabilidad del acuífero para infiltración de RILes lácteos, sector Runca, Máfil", Febrero 2021.
 - Resolución Exenta N°151/2021 DGA, que "establece vulnerabilidad de acuífero para descarga de Residuos líquidos de Alimentos RUNCA Valdivia Ltda."
 - Resolución Exenta N°305/2019 SAG, que "Comunica resultado de Informe Técnico IFC alimentos ríos del sur Ltda."

A partir de los antecedentes y análisis contenidos en dichos documentos, se puede descartar potencialmente, los efectos sobre los componentes aguas superficiales, aguas subterráneas y suelo, según se detalla a continuación:

a) Componente agua, aguas superficiales

Es posible descartar la potencial pérdida de la calidad de las aguas superficiales corrientes o estancadas producto de la escorrentía generada por la disposición en pradera de RILes tratados, atendiendo los siguientes motivos:

- Superficie utilizada para disposición de los RILes tratados, se encuentra retirada de cuerpos de aguas, ya sea corriente o estancada. En efecto, el cuerpo de agua más próximo es el río Iñaque, que se encuentra distante a 560 metros aproximados, hacia el norte del área de disposición por riego. Además existe un curso superficial de aguas, distante a 180 metros aproximados, constituido por un canal con flujos temporales, destinado a la desecación o evacuación de aguas durante el invierno.
- En complemento con lo anterior, y considerando el estudio de suelos realizado, se pudo determinar que la caracterización de los suelos presentes en el área de disposición de efluentes se clasifica como Clase II y III de Capacidad de Uso de Suelo. Asimismo, los suelos de los sectores estudiados del predio se correlacionan con la Serie Llastuco, Fases LLT-1 y LLT2, lo que corresponden a suelos profundos de textura franco limosa en superficie y franco arcilloso limosa en profundidad con buenas condiciones de drenaje y pendientes suaves (Anexo Informe de Línea de Base de Suelos), lo que descartaría el riesgo de saturación de suelo y, en consecuencia, se descartaría un escurrimiento superficial.

b) Componente agua, aguas subterráneas

En cuanto a la potencial contaminación de la napa freática producto de valores por sobre la norma DS 46/2002 del parámetro Cloruro en los RILes, es posible descartar el potencial efecto sobre dicho componente, en base a los que se indica:

- Como antecedente, en el sector del predio donde se sitúa el Proyecto, se emplazan 2 grandes unidades acuíferas, estas son A2, correspondiente a depósitos de la Glaciación Santa María. La otra unidad presente es //B1/A2, asociada a depósitos fluvioestuarinos del último periodo interglaciar, y Glaciación Santa María. Ambas presentan un alto potencial hidrogeológico en depósitos no consolidado con moderada a alta permeabilidad. Considerando la identificación de los acuíferos en predio, se realizó la medición del nivel piezométrico del acuífero en zona de disposición, medido en el pozo ubicado en el mismo predio el que fluctúa entre 6,84 a 7,8 metros, siendo desde los 20 metros hasta 30 metros un acuífero productivo. Por lo tanto, la DGA considerando estos antecedentes y la documentación sobre el cálculo de la vulnerabilidad del acuífero para infiltración de riles, establece a través de su Resolución N°151/2021 que vulnerabilidad del acuífero es Media, lo que permite una descarga de residuos líquidos industriales tratados a aguas subterráneas, cumpliendo las concentraciones máximas para los parámetros del D.S. N°46/2002.

-
- Si bien se constató una excedencia de Cloruros en el informe de laboratorio de fecha 17 de noviembre de 2021 (950 mg/l), respecto del límite establecido en el D.S. 46/2002 (250 mg/l), dicha superación, identificada en un resultado de monitoreo, no tendría la entidad necesaria para generar efectos sobre las aguas subterráneas o suelo, dado que el cloruro como es un anión, es decir, lleva una carga eléctrica negativa, no se adsorbe a partícula del suelo y se mueve fácilmente con el agua en el suelo, lo cual permite por una parte que se absorbiendo por materia orgánica como ion Cl, o bien disuelto como sales en el efluente descargado. En efecto, considerando que actualmente la empresa realiza una descarga promedio desde octubre 2021 a diciembre 2023 de 103 m³/día (3113 m³/mes), menor a la capacidad máxima de descarga de la PTR establecida por diseño (120 m³/día), la condición de vulnerabilidad media del acuífero y el informe de Balance Hídrico, permite establecer que los efluentes alcanzarían el acuífero en un tiempo aproximado de 3 a 10 años, donde el Cloruro ya se encontraría disuelto o absorbido, por lo que es posible descartar el potencial efecto sobre dicho componente.
 - Finalmente, existen nuevas mediciones que llevan a señalar que, con posterioridad a mejoras realizadas por la empresa, ya no se detecta la excedencia del parámetro Cloruros en el efluente de la planta de tratamiento. En efecto, el Informe de laboratorio de muestra de fecha 24 de mayo de 2023 (muestra compuesta), registra un valor de 35 mg/l, es decir, bajo el límite establecido por el D.S. N°46/2002.

c) Componente suelo

En lo referido al componente suelo, el análisis planteado a propósito aguas superficiales y aguas subterráneas, en conjunto con el análisis realizado en el "Informe línea de base de suelos", resultan suficientes para descartar efectos negativos sobre este componente. Lo anterior se ve reforzado considerando que, tanto el área inicial de infiltración, como su respectiva ampliación temporal en la misma pradera, presentan características del suelo similares, según el informe acompañado (corresponde al "Informe línea de base de suelos" octubre 2022), que permiten concluir que no existe una alteración en el área donde se realizó la infiltración".

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Dado que se descartó potencialmente la generación de efectos a partir de la comisión de la infracción, no se comprometen acciones para hacerse cargo de los mismos, sin perjuicio que el presente PDC contemple el retorno efectivo al cumplimiento normativo.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Ley 19 300/1994 Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Artículo 10, letra o) Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

-DS N°40/2012 Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 3, letra o): Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que corresponden a:

o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:

o.7.2) Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos.

o.7.4) Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas de residuos líquidos.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Mejoras a instalaciones.
Acción	Mejoras en el proceso de producción de los componentes leche y lactosuero.
Fecha de Inicio	03-03-2023
Fecha de Término	10-05-2023
Forma de Implementación	<p>a) Componente Leche:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Se implementó un sistema de captación y acumulación en un estanque de acero inoxidable a piso que finalmente llegaban al caudal del afluente del RIL; ii) Se realizó capacitación a trabajadores sobre el manejo y control del suero; <p>b) Componente Lactosuero:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Se implementó un aumento de capacidad de estanque de recepción de desasuerado. Pasando de un estanque de 1000 lt a uno de 2000 lt. ii) Se realizó una modificación de boca y entrada a estanque en desasuerado. iii) Se realizó el cambio de válvulas de mesas de moldaje. iv) Instalación de bandejas de captación de suero o en la base de los cuerpos de prensa y piping de recuperación. v) Capacitación a trabajadores.
Indicadores de Cumplimiento	Ejecución de las mejoras en el tiempo y forma planteados en el PDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe que acredite y consolide la implementación de las 7 sub-acciones, que contemplará a lo menos, fotografías fechadas y georreferenciadas de las mejoras realizadas, boletas y facturas de la adquisición de dispositivos, partes y/o piezas instaladas, e implementación de dichas mejoras, instructivo de trabajo y capacitación asociada.
Medios de Verificación Reporte Avance	

Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 32.158.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Disposición de RILes tratados, dando cumplimiento a los parámetros pertinentes del D.S.Nº46/2002.
Fecha de Inicio	01-09-2025
Fecha de Término	31-12-2026
Forma de Implementación	<p>Luego de pasar por el sistema de tratamiento y previo a la descarga, se acreditará que el efluente tratado cumple con los parámetros de la Tabla 1 del D.S.Nº46/2002 por medio de muestreo y análisis de ETFA autorizada, el cual se realizará mensualmente, teniendo especial consideración de los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Caudal VDD (m3/día). -pH (unidad), límite máximo 6,0 a 8,5; tipo de muestra puntual. -Acente y Grasas (mg/L), límite máximo 10, muestra compuesta. -Cloruros (mg/L), límite máximo de 250, muestra compuesta. -Nitrito+Nitrato (mg/L), límite máximo de 10, muestra compuesta. -Nitrógeno Total Kjeldahl (mg/L), límite máximo de 10, muestra compuesta. -Sulfatos (mg/L), límite máximo de 250, muestra compuesta. <p>Su cumplimiento es respecto de los parámetros a muestrear y del umbral respecto a límite normativo conforme al D.S. Nº46/2002, mas no así otras consideraciones establecidas en el mencionado Decreto para determinar su cumplimiento, como, por ejemplo, el criterio de tolerancia o la realización de un remuestreo, entre otras.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Cumplimiento de los límites máximos, establecidos en la forma de implementación de esta acción.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe ETFA Monitoreo Mensual
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado de las mediciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 9.285.000
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Presentación del Proyecto al SEIA y la obtención de la RCA respectiva.
Fecha de Inicio	01-09-2025
Fecha de Término	31-12-2026
Forma de Implementación	<p>Elaboración diligente del instrumento de ingreso al SEIA, sumado a una tramitación proactiva del procedimiento de evaluación ambiental para la obtención de la RCA favorable del proyecto.</p> <p>El proyecto sometido a evaluación ambiental contemplará dentro de sus contenidos mínimos, el análisis respecto de los componentes suelo, aguas superficiales y aguas subterráneas, en consonancia con los antecedentes presentados ante esta superintendencia, durante el presente procedimiento sancionatorio.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Presentación del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y obtención de una Resolución de Calificación Ambiental Favorable.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobante de ingreso al SEIA e ingreso de Adendas
Medios de Verificación Reporte Final	RCA favorable.
Costos Estimados	\$ 160.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retrasos imputables a suspensiones de plazo decretadas por resolución del SEA. A saber suspensiones asociadas a procesos de participación ciudadana, al proceso de consulta indígena u ocurridas durante la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, entre otras.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se deberá consignar la ocurrencia del impedimento, junto con los respectivos medios de verificación que acrediten que el titular continúa tramitando diligentemente la obtención de la RCA, en los siguientes reportes de avance. Para estos efectos, corresponde que el titular informe la ocurrencia del impedimento a través de las vías institucionales establecidas al efecto, dando cuenta de su acaecimiento e indicando el plazo de la suspensión establecida por el SEA.
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de suelo
Acción	Control de la calidad del suelo.
Fecha de Inicio	01-09-2025
Fecha de Término	31-12-2026
Forma de Implementación	Dicho monitoreo consistirá en un Informe Edafológico para caracterizar perfil, con tres (3) puntos de muestreo en pradera usada para descarga, más un sector en pradera de control, que también considera 3 (tres) muestreos, con la finalidad de evaluar las características del suelo mediante calicatas considerando los siguientes parámetros: textura, la estructura, la porosidad, la permeabilidad, la humedad, el pH, la materia orgánica y los nutrientes, entre otros.
Indicadores de Cumplimiento	Mantenimiento de las características del suelo en relación con el punto de control.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Resultado de los monitoreos.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con los monitoreos realizados, considerando resultados analíticos que den cuenta de la evolución del componente suelo durante la vigencia del programa de cumplimiento.
Costos Estimados	\$ 12.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Plan de Contingencias Implementación de planes de contingencias
Acción	Detención de la operación de la Planta Quesera, en caso de que no sea posible efectuar el tratamiento a los RILes generados en el proceso productivo, a causa de que algún componente del sistema de tratamiento no se encuentre operativo.
Fecha de Inicio	01-09-2025
Fecha de Término	31-12-2026

Forma de Implementación	<p>El protocolo general asociado a esta acción se aplicará en casos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fallas operacionales de la Planta de Tratamiento de RILes, y b) Plan de Emergencias operacionales de la Planta de Tratamiento de la Planta de RILes. <p>A) Fallas en componentes del sistema de tratamiento de RILes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falla del suministro de energía: El protocolo identifica 3 niveles de acción con sus respectivos responsables y las acciones a ejecutar tanto en la Planta de Tratamiento de RILes, como en la Planta de Procesos. - Caudal superior a la capacidad máxima del diseñado en la PRT, se identifican 3 niveles de acción, con sus respectivos responsables y las acciones a ejecutar tanto en la Planta de Tratamiento de RILes y en la Planta de procesos. Asimismo, se indica como forma de seguimiento y control el chequeo constante de afluente de entrada. - Rotura de ductos: identifica 3 niveles de acción con sus respectivos responsables y las acciones a ejecutar tanto en Planta de Tratamiento de RILes y en la Planta de procesos. Asimismo, se indica como forma de seguimiento y control, de ejecución de mantenciones periódicas. <p>B) Plan de emergencias operacionales de la PTR: El protocolo considerará aquellas contingencias que se alarguen en el tiempo sin hallarse una solución a corto plazo para su resolución, o aquellos hechos que afecten a la integridad de las instalaciones y cuya generación no dependa de factores humanos voluntarios. Como emergencias los sismos, los incendios y los derrames de sustancias químicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sismo de mediana a gran intensidad: El protocolo indica las principales acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia, con sus respectivos responsables, indicando acciones inmediatas y acciones finalizado el sismo, con énfasis en evaluar daños en la estructura física de los elementos de la planta, estableciendo los procedimientos de contención y reparación, dando prioridad al chequeo a estanques y contenedores. <p>Identificación de posibles componentes ambientales afectados, considerando suelo, flora y fauna.</p> <p>Finalmente, el protocolo indica que, en la eventualidad de no haber conformidad en la implementación de las acciones, se requerirá la acción de venta de leche a terceros y disposición de RILes a sitios de disposición autorizados. Para ello se comunicará con los organismos públicos que corresponda, a fin de garantizar una resolución óptima de los organismos públicos que corresponda, a fin de garantizar una resolución óptima de la emergencia y solicitando indicación aproximada del grado de prioridad que supone en el concierto regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incendio: Protocolo indica acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia, con sus respectivos responsables, indicando acciones inmediatas y acciones finalizado el incendio. <p>Se comunicará con los organismo públicos que corresponda, a fin de garantizar una resolución óptima de la emergencia.</p> <p>Finalmente, el protocolo indica que, en la eventualidad de no haber conformidad en la implementación de las acciones, se requerirá la acción de venta de leche a terceros y disposición de RILes a sitios de disposición autorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derrame de sustancias químicas. Protocolo indica Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia, con sus respectivos responsables, en especial énfasis, se aplican medidas enfocadas a Cubrir los resumideros con material impermeable para evitar escurrimientos. <p>Evaluar la cantidad derramada y sus características.</p> <p>En caso de se vea afectado el suelo, las acciones inmediatas consistirán en identificar el área afectada, la superficie de suelo a manejar y las características generales de éste.</p> <p>En caso de que no sea viable remover el terreno, de ser posible se aplicarán técnicas adecuadas para la recuperación, remediación o rehabilitación del suelo, lo cual será informado y coordinado con las autoridades.</p> <p>Finalmente indica que, de no cumplirse con lo anterior, se requerirá la acción de venta de leche a terceros y disposición de RILes a sitios de disposición autorizados. Para ello se comunicará con los organismos públicos que corresponda, a fin de garantizar una resolución óptima de la emergencia.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Activación del protocolo de desvío o venta de leche a terceros (Anexo N°5 del presente PDC Refundido)

Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	-Comprobantes de venta de leche a terceros y los certificados de disposición de RILes en sitios autorizados. -Registro fotográfico y/o audiovisual fechado y georreferenciado que dé cuenta de la efectiva detención de la operación de la planta quesera, mientras dure la falla de tratamiento de la Planta de Tratamiento de RILes.
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución N°166/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	01-09-2025
Fecha de Término	31-12-2026
Forma de Implementación	No aplica
Indicadores de Cumplimiento	No aplica
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí

Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Se comunica que el titular ALIMENTOS RUNCA VALDIVIA LTDA. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-001-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 15-09-2025 11:29:06
